

## PETICIÓN DE ADICIÓN DEL PRESUPUESTO

Comisión Cuarta Senado <comision.cuarta@senado.gov.co>

14 de septiembre de 2022, 12:39

Para: Comisión Tercera <comision.tercera@senado.gov.co>, comision.tercera@camara.gov.co, comision.cuarta@camara.gov.co, comtercera.camara@gmail.com

Cordialmente,



**Comisión Cuarta**  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Tel: 3824222

Mail: [comision.cuarta@senado.gov.co](mailto:comision.cuarta@senado.gov.co)

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

### CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

**ADICIÓN PRESUPUESTO CONJUNTAS.pdf**  
987K

COMISIÓN CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	14-Sept-2022
Horas:	03:57 P.M.
Número de Radicado:	219



**COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

CCU-CS-CV19-311-2022

Bogotá, 14 de septiembre de 2022

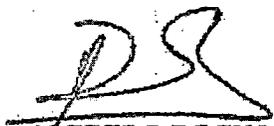
**PARA: ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
Secretaria Comisión Tercera  
H. Cámara de Representantes  
**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
Secretaria Comisión Cuarta  
H. Cámara de Representantes  
**RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA**  
Secretaria Comisión Tercera  
H. Senado de la República

**DE: ALFREDO ROCHA ROJAS**  
Secretario

**Asunto: ENVIÓ PETICIÓN DE ADICIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta, me permito adjuntar a la presente, oficio suscrito por la Doctora **DIANA MARINA VÉLEZ VÁSQUEZ**, presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial; referencia ***"Petición de Adición del Presupuesto Solicitado por el Consejo Superior de la Judicatura de asignación de recursos con destinación específica para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial"***.

Atentamente,

  
**ALFREDO ROCHA ROJAS**  
Secretario Comisión IV  
Senado de la República

Elaboró: Luz Mary Veloza

Revisó: Edwin Carreazo



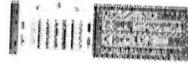
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2022

Doctor  
**PAULINO RIASCOS RIASCOS**  
Presidente  
**Comisión Cuarta Senado**  
**Congreso de la República**  
Ciudad



Unidad de Correspondencia - Senado

Al Contestar cite Rad: **2022-1-3.5.1-001490** Id: **1868**  
Fecha: 2022-09-06 Hora: 14:49 N. Destinatarios: 2  
Correspondencia: 4 folios  
Anexos: Sin Anexos

**Asunto: Petición de adición del presupuesto solicitado por el Consejo Superior de la Judicatura de asignación de recursos con destinación específica para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.**

Respetado doctor,

En mi condición de presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, agradezco la invitación realizada por el H. Comisión primera constitucional para discutir el proyecto de Ley 088 de 2022 de Cámara, para ello procederé a exponer qué es la Corporación que representó, cuál es la situación actual después del inmenso e importante apoyo recibido por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA22-11964 del 29 de junio de 2022 y qué necesitamos para prestar un mejor y eficaz servicio de la administración de justicia.

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial de conformidad con los artículos 116 y 257A de la Constitución Política es la más alta Corporación que administra justicia en el país respecto a la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluida la Fiscalía General de la Nación, además es la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los abogados en ejercicio de su profesión. En virtud de esa competencia, por ejemplo, se disciplina a:

- Magistrados y Conjueces de Tribunales Superior y Administrativos del país
- Magistrados de Comisiones y Consejos Seccionales del país
- Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

- Viscefiscal General de la Nación
- Magistrados de las Salas de la Justicia Especial para la Paz (JEP) (art 104 Ley 1957 de 2019)
- Director Ejecutivo de la Rama Judicial
- Árbitros

Además de conocer todos los asuntos en segunda instancia de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial.

Actualmente la integran 7 magistrados, este año, la presidencia la dirige quien les escribe, Diana Marina Vélez Vásquez, como vicepresidente la doctora Magda Victoria Acosta Walteros y los demás H. magistrados, Alfonso Cajiao Cabrera, Carlos Arturo Ramírez Vásquez, Juan Carlos Granados Becerra, Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo y Julio Andrés Sampedro Arrubla.

Cada Despacho de Magistrados está conformado por 3 magistrados auxiliares, 5 profesionales de distintos grados (creados por el Acuerdo PCSJA22-11964), 1 oficial mayor y 3 auxiliares judiciales. A su vez, la Corporación cuenta con una oficina de presidencia, prensa, relatoría, sistemas y una secretaría judicial. No contamos como lo ven señores congresistas con una oficina administrativa, de recursos humanos o de bienestar.

Igualmente, la jurisdicción disciplinaria está integrada por las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial distribuidas en todo el país, actualmente son 25, quienes conocen en primera instancia los procesos en contra de: Abogados, Jueces de la República, Empleados de toda la Rama Judicial, incluyendo la Fiscalía General de la Nación, Fiscales locales, seccionales y especializados y Jueces de Paz.

A la entrada en funcionamiento de la Comisión se recibieron un total de 5.844 procesos, 2.821 pertenecientes a abogados, 2.283 a funcionarios y 740 de otros asuntos.

A la fecha, es decir, en 1 año y 7 meses de entrada en rigor de la Corporación se han finalizado 4.665 asuntos, para ello, la Corporación realizó 76 Salas ordinarias y extraordinarias en el año 2021 y actualmente para el 2022 ha adelantado 67.

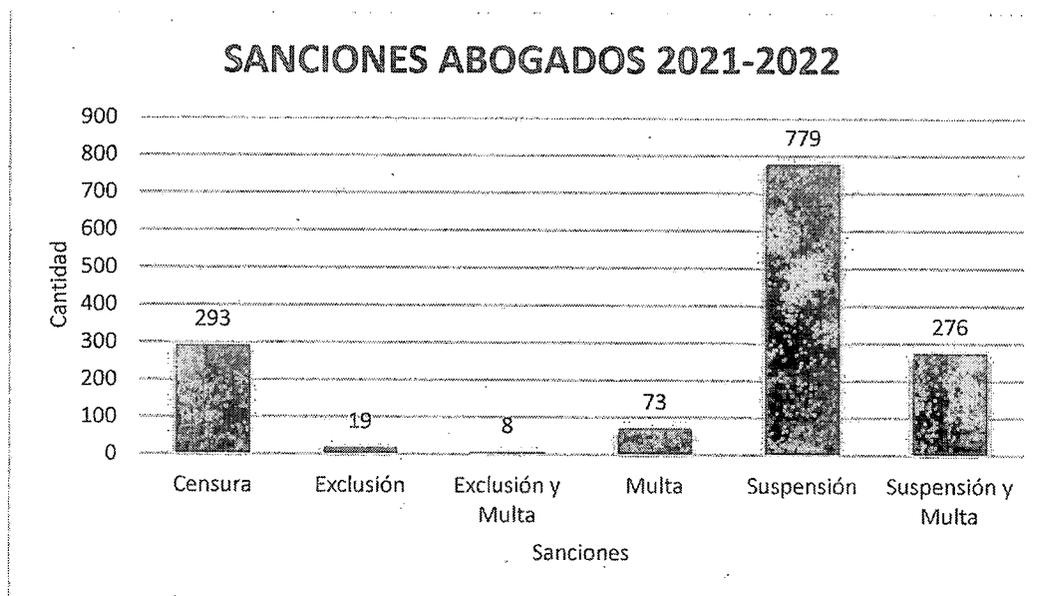
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Igualmente, bajo ese periodo la Comisión expidió las siguientes sanciones en contra de los abogados y funcionarios:

SANCIÓN	SANCIONES ABOGADOS 2021-2022
Censura	293
Exclusión	19
Exclusión y Multa	8
Multa	73
Suspensión	779
Suspensión y Multa	276
	<b>1448</b>



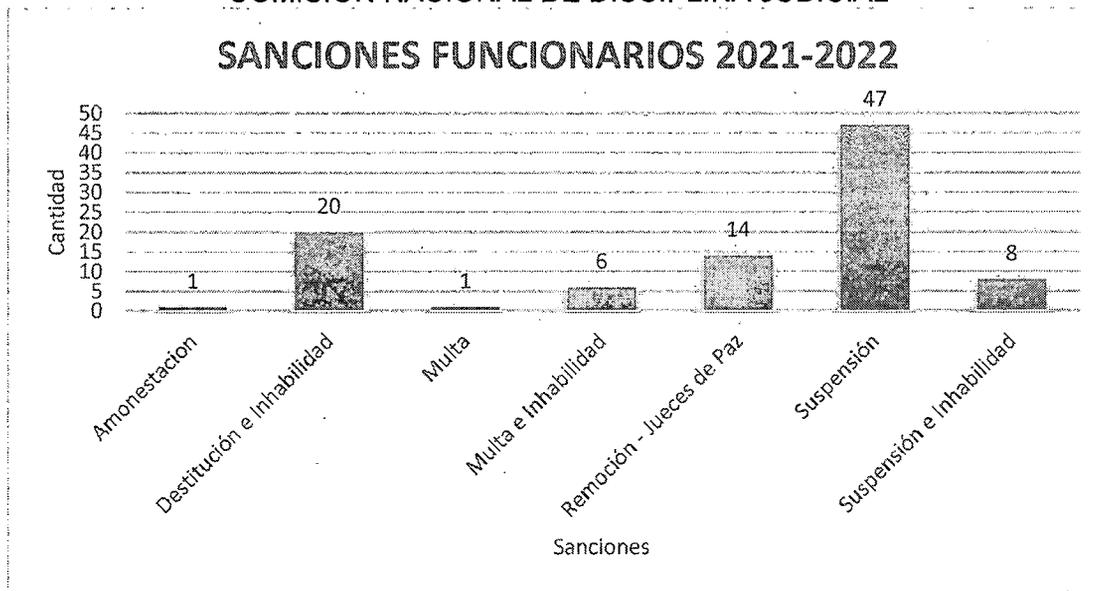
SANCIÓN	SANCIONES FUNCIONARIOS 2021-2022
Amonestación	1
Destitución e Inhabilidad	20
Multa	1
Multa e Inhabilidad	6
Remoción - Jueces de Paz	14
Suspensión	47
Suspensión e Inhabilidad	8
	<b>97</b>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

SANCIONES FUNCIONARIOS 2021-2022



Actualmente, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial cuenta con una carga activa de 6.545 procesos, discriminados así, 3.453 correspondientes a abogados, 2.739 a funcionarios y 314 correspondientes a otros asuntos.

Esas cifras, hacen parte de todo el esfuerzo que viene realizando la jurisdicción disciplinaria, con el fin de dar legitimidad a la imagen que tenía el conglomerado de la jurisdicción disciplinaria. Sin embargo, ha sido un trabajo arduo que continuamos asumiendo con total responsabilidad y dedicación, no solo centrándonos en la función netamente jurisdiccional, sino que, mediante actividades de prevención, acercamiento a la ciudadanía y a la academia por todo el país, pretendemos restablecer la confianza de las personas y de poner de presente a todos los funcionarios y abogados la necesidad de que su actuar, este siempre guiado por la ética y la excelencia en la prestación del servicio.

No obstante, esos esfuerzos, lo cierto es que la jurisdicción cuenta con un personal muy reducido para poder afrontar los enormes retos que representa juzgar a los jueces del País y de ejercer la acción disciplinaria a los abogados. Esfuerzo que se multiplicó aún más con la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019, en la cual se ordenó adelantar los procedimientos con una división de roles entre investigador y juzgador, doble instancia y doble conformidad. Lo que exige que la jurisdicción deba estar preparada y con herramientas para poder responder a la importante labor que se le ha encomendado.

En efecto, cada Despacho de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial tiene a su cargo aproximadamente 800 procesos, para los cuales, cuenta con tan solo 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

personas, quienes están encargados tanto de instruir los procesos de primera instancia, como de proyectar los asuntos de segunda instancia que le corresponde conocer a la jurisdicción.

A igual conclusión se arriba respecto a las Comisiones Seccionales quienes solo cuentan en la mayoría de los casos en virtud de la expedición del Acuerdo PCSJA22-11970 del 20 de junio de 2022, con 1 abogado asesor, 1 oficial mayor y 1 auxiliar judicial. Personal con el cual deben afrontar la instrucción de los procesos, en los cuales se desarrollan audiencias, recopilan pruebas y se dictan los fallos de primera instancia, asumiendo una carga ostensible de por lo menos 300 procesos por Despacho. Teniendo alguna de nuestras seccionales copadas sus agendas por largos periodos.

Este panorama, igualmente se suman las Secretarías Judiciales, pues aquellos están encargados de realizar todos los trámites de todos los despachos con movimiento de más de 6.000 procesos en tratándose de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de 500 a 1.000 por las Seccionales.

Desde muchos años atrás, incluso antes de la entrada en rigor de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, se ha venido solicitando unas mejores condiciones de trabajo, tanto en infraestructura como en personal para la jurisdicción disciplinaria. No obstante, a pesar del apoyo recibido por el Consejo Superior de la Judicatura con la expedición de los Acuerdos antes referidos, nuestra planta sigue siendo insuficiente y menor para la carga de trabajo que ostentamos en comparación con otras jurisdicciones. Por ejemplo, nuestras seccionales, trabajan con un personal inferior al de un Juzgado Administrativo del Circuito, a pesar de tener una excesiva carga laboral y de realizar la instrucción de los procesos, actividad que demanda tiempo y la completa entrega laboral por parte de los servidores y que esas agencias judiciales se encuentran en un nivel jerárquico inferior. Incluso, nuestras Seccionales tienen un número menor de colaboradores respecto de los Tribunales del País, quienes, a pesar de tener cierta identidad horizontal, cuentan con más personal, ello sin contar que son autoridades de instancia que no tienen a cargo la investigación propia del diseño de un proceso disciplinario.

Desde el año 1992 en que se crearon las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, - hoy Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

si nos detenemos a analizar la situación de Caldas que representa, por lo menos la realidad de 18 Seccionales, contaba con 8 servidores en total: 2 magistrados, 2 auxiliares de magistrado o judiciales (uno por despacho) 1 secretario, 1 oficial mayor, 1 Escribiente, 1 Citador; por entonces el número de abogados rondaba los 30.000, hoy por hoy oscila en los 400.000; asimismo se han venido creando innumerables cargos de magistrados, jueces y Fiscales, y sus plantas de personal no sólo de los tradicionales sino que se han visto nacer jueces de pequeñas causas, extinción de tierras, de ejecución civil, de ejecución de penas, contencioso administrativos, entre otros. Por lo menos a la fecha, existen **31.374 funcionarios y empleados de la Rama Judicial y 23.000 servidores de la Fiscalía General de la Nación.**

Y es que en realidad solo 8 personas (aunque en realidad son 7 porque se eliminó un cargo de escribiente) para administrar justicia disciplinaria en todo un departamento, desde hace 30 años, cuando todos los destinatarios nuestros siguen creciendo en progresión geométrica, es una clara muestra de la alta carga laboral con la que cuenta la jurisdicción.

Ahora, si bien el Consejo Superior de la Judicatura con la expedición del Acuerdo PCSJA22-11970, creó un cargo de un magistrado de seccional y un auxiliar judicial, grado 1, lo cierto es que 9 empleados a todas luces resultan insuficientes para satisfacer la necesidad de administrar justicia.

De esa forma, si bien somos conscientes de la política actual de austeridad y de los múltiples frentes que debe afrontar la Nación como gasto público, lo cierto es que la jurisdicción disciplinaria necesita y merece un fortalecimiento, pues la carga laboral sobrepasa lo humanamente posible.

Por eso, como lo exprese consciente de la ausencia de recursos, acudo a sus buenos oficios para analizar esta propuesta cuya aplicación puede ser paulatina para la creación de cargos que consideramos puede mejorar mínimamente el funcionamiento de la jurisdicción disciplinaria, acompañados de la **infraestructura necesaria** para la prestación del servicio, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

<b>TOTAL CARGOS JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA</b>			
<b>1</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO ANUAL</b>
<b>1.1</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33 – DESPACHO (2 Por Despacho)	14	\$2.004.854.544,00
<b>1.2</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21 – DESPACHO (2 Por Despacho)	14	\$1.605.523.752,00
<b>1.3</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21- SECRETARÍA	3	\$344.040.804,00
<b>1.4</b>	OFICIAL MAYOR - SECRETARÍA	4	\$ 404.845.776,00
<b>2</b>	<b>COMISIONES SECCIONALES DE DISCIPLINA JUDICIAL</b>		
<b>2.1</b>	MAGISTRADO TITULARES - DESPACHO	8	\$2.904.419.232,00
<b>2.2</b>	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1 – DESPACHO	86	\$11.261.411.040,00
<b>2.3</b>	ABOGADO ASESOR - DESPACHO	78	\$17.783.692.157,00
<b>2.4</b>	ESCRIBIENTE NOMINADO - SECRETARIA (2 por Seccional)	50	\$4.299.254.100,00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$40.608.041.405,00</b>
<b>3.</b>	INFRAESTRUCTURA		<b>\$20.000.000.000,00</b>
<b>4.</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>257</b>	<b>\$60.608.041.405,00</b>

Agradezco la atención, deseando los mejores éxitos en sus labores profesionales.

Atentamente,

**DIANA MARINA VELEZ VÁSQUEZ**  
Presidente